

ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN

En Lima, siendo las 14:00 horas del 19 de febrero de 2021, se reunieron en las instalaciones del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, situado en Av. Contraalmirante Raygada No. 111, Callao:

Por el USUARIO INTERMEDIO

Empresa	Representante	Documento de Identidad
SVITZER PERU S.A.	Sr. Gabriel Illari Chavez Nuñez del Prado	10263057

Por la ENTIDAD PRESTADORA

Diego Alfredo De La Puente Salazar, con DNI No. 41572431, en representación de APM TERMINALS CALLAO S.A.

Reconociéndose las representaciones, mutua capacidad y legitimación para suscribir el presente documento, lo hacen en virtud de lo siguiente:

I. Agenda:

Renovación de Contratos Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Remolcaje en el Terminal Norte Multipropósito del Puerto del Callao.

II. Acuerdo:

Luego de una breve deliberación respecto del pronto vencimiento del plazo del contrato, se adopta el siguiente acuerdo POR UNANIMIDAD:

El Usuario Intermedio tendrá derecho al acceso a la infraestructura portuaria para prestar el servicio de Remolcaje por el plazo de un (1) año adicional, suscribiéndose para ello la adenda correspondiente.

La renovación de vigencia de los contratos iniciará a partir del 25 de marzo de 2021 culminando el 25 de marzo de 2022.

Siendo las 15:00 horas del 19 de febrero de 2021, y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Reunión de Negociación.



APM TERMINALS CALLAO S.A.

SVITZER PERU S.A.

GABRIEL CHAVEZ NUÑEZ DEL PRADO
Gerente General

SVITZER PERÚ S.A.



DIANA GÁRATE MORENO
Gerente de Regulación y Cumplimiento

**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA
PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE REMOLCAJE**

Conste por el presente documento, la primera adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Remolcaje ("Contrato"), que celebran, de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Director Comercial, el señor Diego de la Puente Salazar identificado con DNI No. 41572431, según poderes inscritos en la partida registral No.12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Entidad prestadora"; y de la otra parte, **SVITZER PERU S.A.**, que en adelante se le denominará Usuario Intermedio con Registro Único de Contribuyente No. 20477867970, con domicilio en Av. Alberto del Campo 409, Oficina 704, Magdalena del Mar, debidamente representada por su Gerente General, Gabriel Illari Chavez Nuñez del Prado, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 10263057, según poderes inscritos en la Partida Registral No. 12217765 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de julio de 2020, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato, por el plazo de un (1) año, con vigencia hasta el 25 de marzo de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan prorrogar el plazo del Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá a partir del 25 de marzo de 2021 y vencerá el 25 de marzo de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas del Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Suscrito en Callao, el 25 de marzo de 2021.

Diego de la Puente Salazar
APM TERMINALS CALLAO S.A.

Gabriel Illari Chavez Nuñez del Prado
SVITZER PERÚ S.A.



DIANA GÁRATE MORENO
Gerente de Regulación y Cumplimiento